



DECRETO N°

3702

TEMUCO,

03 SET. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 2.178/12640, de fecha 30/08/2024, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE : SOC PERIODISTICA ARAUCANIA S.A.
R.U.T. : 87.778.800-8
DIRECCION PARTICULAR : ANTONIO VARAS N° 945
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL BULNES N° 699
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 227534311
CORREO ELECTRONICO : rodrigo.prado@araucaniasa.cl
ROL PATENTE : 1-476

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 22.956.852.- la que será pagada con \$ 7.000.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8322635	30/09/2024	1.329.738
2	8322636	31/10/2024	1.329.738
3	8322637	30/11/2024	1.329.738
4	8322638	31/12/2024	1.329.738
5	8322639	31/01/2025	1.329.738
6	8322640	28/02/2025	1.329.738
7	8322641	31/03/2025	1.329.738
8	8322642	30/04/2025	1.329.738
9	8322643	31/05/2025	1.329.738
10	8322644	30/06/2025	1.329.738
11	8322645	31/07/2025	1.329.738
12	8322646	31/08/2025	1.329.734

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

JD = 2989516

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNA/XAC/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)

**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**